



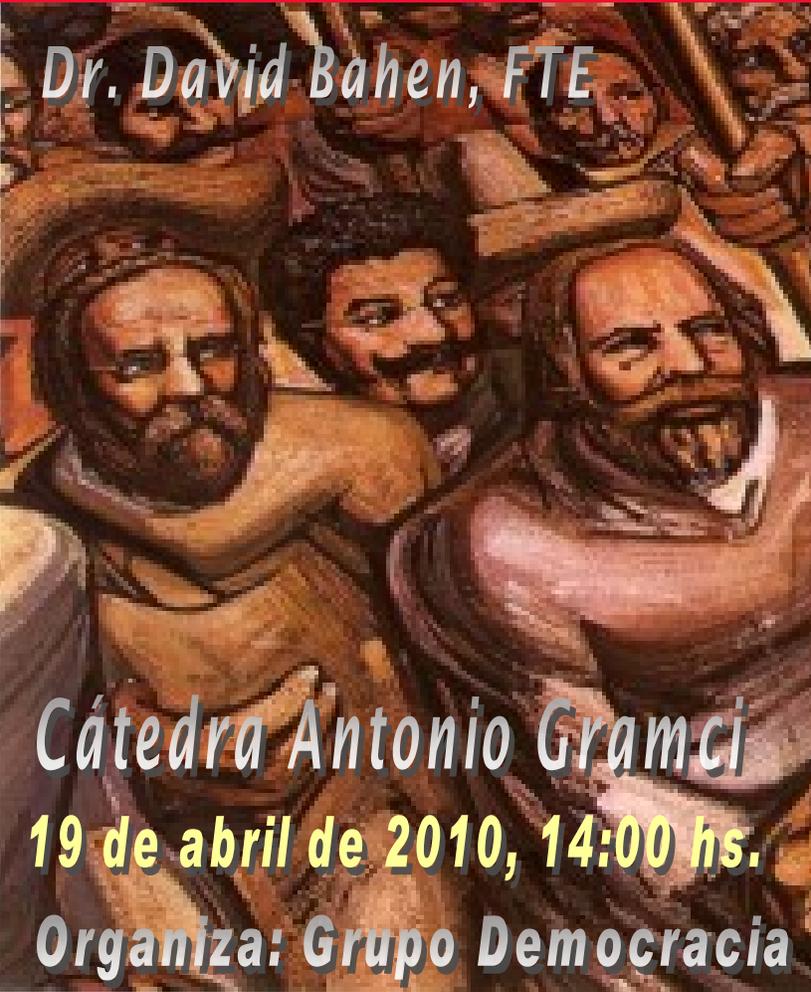
quark

v10, n6, 19 abril 2010

www.fte-energia.org

El magonismo

Dr. David Bahen, FTE



Cátedra Antonio Gramsci

19 de abril de 2010, 14:00 hs.

Organiza: Grupo Democracia Revolucionaria

Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

frente de trabajadores de la energía
federación sindical mundial

AÑO I.—1ª EPOCA. México, Agosto 7 de 1900. TOMO I.—Núm. 1.

Regeneración.

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral, y á la pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncia su voz soberana, está forzada a escucharla ó a morir. OMBERTA.

DIRECTORES:
Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Xorcasitas.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.
Administrador: Ricardo Flores Magón.

CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 22 y último de cada mes, y los precios de suscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....	\$ 1.50
Para los Estados, «Id.» «Id.» «Id.» «Id.» «Id.»	2.00
Para el Extranjero, «Id.» «Id.» en oro.....	2.00

Números sueltos 15 cts. Números atrasados, 25 cts.

Se entenderá aceptada la suscripción, en caso de que no se dentro el período y se girará por el importe de un trimestre.

A los agencias se les abona el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, póngame tarifas.

“REGENERACIÓN”

Este periódico es el producto de una convicción dolorosa.

En el discurso pronunciado en la sesión solemne del 9 del pasado Marzo, al reanudarse las sesiones de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, decía sabiamente el Sr. Lic. D. Luis Méndez: «Cuando la justicia se corrompe, cuando alguna vez las causas se deciden más por consideraciones extrañas á la ley que por la ley misma, ¿que corresponderá hacer á los que ejercen la noble profesión del postulante ó á los que velan por intereses que no tienen mas garantía para su vida y desarrollo; que una honrada administración de justicia? ¿No deberíamos todos, llegado el caso, constituir en el acto un grupo firme como una muralla para resistir injustos ataques; ó vigoroso como una falange griega, para atacar injustas resistencias?»

Tal como se encuentra, con muy honrosas excepciones, la Administración de Justicia en la República, esa falange griega de

que habla el ilustre abogado, se estrellaría, como se han estrellado otras muchas energías al protestar contra la venalidad de algunos funcionarios, consiguiendo tan solo persecuciones injustas ó las injustas resistencias de que habla el Sr. Méndez.

Nosotros no tenemos la pretensión de constituir una falange; pero nuestro vigor juvenil y nuestro patriotismo, nos inducen á buscar un remedio, y al efecto, señalar, denunciar todos aquellos actos de los funcionarios judiciales que no se acomoden á los preceptos de la ley escrita, para que la vergüenza pública haga con ellos la justicia que se merecen.

Habría otro remedio. Para que los intereses de los litigantes, actores ó reos, tengan una garantía, la ley señala los casos en que hay lugar á exigir responsabilidades á los jueces, pero solo una vez, parece mentira, en el reciente asunto Díez de Bonilla, se declaró haber lugar á exigir responsabilidades, aunque no se ha concluido la substanciación del procedimiento, necesitándose que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con toda su autoridad y peso, considerase que los hechos cometidos por el Juez 1º Correccional Wistano Velázquez, ameritaban la consignación del referido juez al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal á fin de que procediera en su contra con arreglo á derecho por los delitos de que aparece responsable, «como lo exigen la justicia, la conveniencia social y EL PRESTIGIO DE LA AUTORIDAD».

La Supremo Corte honradamente denun-